

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

18. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2021.

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2021.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 17 de febrero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIONES ALEGACIONES AL PRESUPUESTO Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EJERCICIO 2021.- El Sr. Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, que celebró sesión extraordinaria de urgencia el día 15 de febrero de 2021, donde se conoció la propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación fue aprobada por 7 votos a favor (3CpM, 1 Sr. de Castro y 1 Sr. Delgado Aboy) y 4 en contra (PP), siendo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Siendo las reclamaciones administrativas contra los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021, durante el período de exposición pública, las siguientes:

Alegación n.º 1, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, de fecha 1 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021000002.

Alegación n.º 2, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, de fecha 31 de diciembre de 2020, con registro de entrada nº 2020093334.

Alegación n.º 3, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, de fecha 31 de diciembre de 2020, con registro de entrada nº 2020093323.

Alegación n.º 4, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, de fecha 31 de diciembre de 2020, con registro de entrada nº 2020093321.

Alegación n.º 5, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, de fecha 30 de diciembre de 2020, con registro de entrada nº 2020093262.

Alegación n.º 6, presentada por D. José Fuentes Navarro, Presidente de la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla COA, de fecha 12 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021002158.

Alegación n.º 7, presentada por Juan José Garcés Cesares, en representación del sindicato USTM, Carlos Manuel Sequera García, en representación del sindicato CSIF y Francisco José Faus García, en representación del sindicato SPLM, de fecha 11 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021001691.

Alegación n.º 8, presentada por D. José Megías Aznar, de fecha 19 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021004504.

Alegación n.º 9, presentada por Cristina Rivas Moral, de fecha 20 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021004872.

Alegación n.º 10, presentada por D. José Fuentes Navarro, Presidente de la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla COA, de fecha 21 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021002117.

Alegación n.º 11, presentada por D. José Fuentes Navarro, Presidente de la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla COA, de fecha 21 de enero, con registro de entrada nº 2021005364.

Alegación n.º 12, presentada por D. José Manuel Cabo Hernández, en calidad de Presidente de la Entidad Guelaya-Ecologistas en Acción Melilla, de fecha 20 de enero de 2021, con registro de entrada nº 2021005364.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta los Informes emitidos para cada una de las citadas alegaciones y existiendo Informe favorable de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio resuelve lo siguiente:

Alegación n.º 1, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000397 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 2, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000378 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 3, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000377 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.

Alegación n.º 4, presentada por D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo, con nº de resolución 2021000402 de fecha 10 de febrero de 2021, se propone la desestimación de la misma.